

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2016, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 11:21 horas del día miércoles 13 de enero de 2016, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Noelia Amador Romero, Subdirectora de Legislación en su carácter de Suplencia del Presidente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Arnulfo Ruíz Fonseca, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. Joaquín Montaña Peña, Director de Monitoreo y Coordinación y Tatiana Teresita Aguayo Moreno, Jefe de Departamento de Administración Pesquera y Acuícola del Pacífico.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700022715 y 0819700024515, turnadas a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- III. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700023015 y 0819700024815, turnadas a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- IV. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700023115 y 0819700024915, turnadas a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- V. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700023415 y 0819700025215, turnadas a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700023615, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030215, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030415, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Planeación, Programación

y Evaluación, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia e Infraestructura, quienes declaran la inexistencia de la información solicitada.-----

- IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030515, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- X. Análisis de los Formatos de Informe al Congreso (FIC), INAI.FIC.1, INAI.FIC.2, INAI.FIC.3, INAI.FIC.4, INAI.FIC.5, INAI.FIC.6, INAI.FIC.7, INAI.FIC.8, INAI.FIC.9.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. La C. Noelia Amador Romero, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Primera Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CI01SO.13.01.16.I


Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700022715 y 0819700024515, turnadas a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.-----

En uso de la palabra, la C. Noelia Amador Romero, procede a leer las solicitudes de acceso a la información con números de folio 08197000022715 y 0819700024515 que en esencia dicen: *"...Copia digital o simple de la versión pública del conjunto de datos emitidos por el Equipo o Transreceptor que fueron captados a través de una señal de satélite por el Centro de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras del barco camarónero OVIEDO IV con Registro Nacional Pesquero 00043844 y Permiso de pesca comercial de camarón de alta mar durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2015 y el 1 de diciembre de 2015..."*-----

Acto seguido, la C. Noelia Amador Romero, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV.-01643/15 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...No se encontró en los registros del Sistema de Localización de Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras, información relacionada con dicha embarcación en los términos de la solicitud. Por lo que se confirma la inexistencia del documento solicitado, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento..."*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-01497/15, DGPPE.-01501/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-01725/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.15.-00971/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA.-00002/16, DGOPA.-00006/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número MZ.-03282/15 de la Unidad de Administración, oficio número UAJ.-01872/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----



En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI01SO.13.01.16.II

Se confirma la inexistencia de la información referente a la copia digital o simple de la versión pública del conjunto de datos emitidos por el Equipo o Transreceptor captados a través de una señal de satélite por el Centro de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras del barco camaronero OVIEDO IV con Registro Nacional Pesquero 00043844 y Permiso de pesca comercial de camarón de alta mar durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2015 y el 1 de diciembre de 2015, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

III. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700023015 y 0819700024815, turnadas a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.-----

En uso de la palabra, la C. Noelia Amador Romero, procede a leer las solicitudes de acceso a la información con números de folio 08197000023015 y 0819700024815 que en esencia dicen: *"...Copia digital o simple de la versión pública del conjunto de datos emitidos por el Equipo o Transreceptor que fueron captados a través de una señal de satélite por el Centro de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras del barco camaronero ALMIRANTE con Registro Nacional Pesquero 00044321 y Permiso de pesca comercial de camarón de alta mar durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2015 y el 1 de diciembre de 2015..."*-----

Acto seguido, la C. Noelia Amador Romero, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV.-01643/15 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...No se encontró en los registros del Sistema de Localización de Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras, información relacionada con dicha embarcación en los términos de la solicitud. Por lo que se confirma la inexistencia del documento solicitado, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento..."*-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-01498/15, DGPPE.-01502/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-01722/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.15.-00974/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA.-00003/16, DGOPA.-00007/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número MZ.-03283/15 de la Unidad de Administración, oficio número UAJ.-01873/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI01SO.13.01.16.III

Se confirma la inexistencia de la información referente a la copia digital o simple de la versión pública del conjunto de datos emitidos por el Equipo o Transreceptor captados a través de una señal de satélite por el Centro de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras del barco camaronero ALMIRANTE con Registro Nacional Pesquero 00044321 y Permiso de pesca comercial de camarón de alta mar durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de

2015 y el 1 de diciembre de 2015, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

IV. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700023115 y 0819700024915, turnadas a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.

En uso de la palabra, la C. Noelia Amador Romero, procede a leer las solicitudes de acceso a la información con números de folio 08197000023115 y 0819700024915 que en esencia dicen: *"...Copia digital o simple de la versión pública del conjunto de datos emitidos por el Equipo o Transreceptor que fueron captados a través de una señal de satélite por el Centro de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras del barco camaronero BELEN I con Registro Nacional Pesquero 00064634 y Permiso de pesca comercial de camarón de alta mar durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2015 y el 1 de diciembre de 2015..."*

Acto seguido, la C. Noelia Amador Romero, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV.-01643/15 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...No se encontró en los registros del Sistema de Localización de Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras, información relacionada con dicha embarcación en los términos de la solicitud. Por lo que se confirma la inexistencia del documento solicitado, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento..."*

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-01499/15, DGPPE.-01503/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-01726/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.15.-00973/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA.-00004/16, DGOPA.-00008/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número MZ.-03284/15 de la Unidad de Administración, oficio número UAJ.-01874/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI01SO.13.01.16.IV

Se confirma la inexistencia de la información referente a la copia digital o simple de la versión pública del conjunto de datos emitidos por el Equipo o Transreceptor captados a través de una señal de satélite por el Centro de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras del barco camaronero BELEN I con Registro Nacional Pesquero 00064634 y Permiso de pesca comercial de camarón de alta mar durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2015 y el 1 de diciembre de 2015, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

V. Análisis de las solicitudes de acceso a la información con número de folio 0819700023415 y 0819700025215, turnadas a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.

En uso de la palabra, la C. Noelia Amador Romero, procede a leer las solicitudes de acceso a la información con números de folio 08197000023415 y 0819700025215 que en esencia dicen:

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

"...Copia digital o simple de la versión pública del conjunto de datos emitidos por el Equipo o Transreceptor que fueron captados a través de una señal de satélite por el Centro de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras del barco camaronero RAYMUNDO con Registro Nacional Pesquero 00026633 y Permiso de pesca comercial de camarón de alta mar durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2015 y el 1 de diciembre de 2015..."

Acto seguido, la C. Noelia Amador Romero, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV.-01643/15 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...No se encontró en los registros del Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras, información relacionada con dicha embarcación en los términos de la solicitud. Por lo que se confirma la inexistencia del documento solicitado, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V de su Reglamento..."*

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-01500/15, DGPPE.-01504/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-01727/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.15.-00972/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGOPA.-00005/16, DGOPA.-00009/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número MZ.-03285/15 de la Unidad de Administración, oficio número UAJ.-01875/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI01SO.13.01.16.V

Se confirma la inexistencia de la información referente a la copia digital o simple de la versión pública del conjunto de datos emitidos por el Equipo o Transreceptor captados a través de una señal de satélite por el Centro de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras del barco camaronero RAYMUNDO con Registro Nacional Pesquero 00026633 y Permiso de pesca comercial de camarón de alta mar durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2015 y el 1 de diciembre de 2015, lo anterior con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700023615, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, la C. Noelia Amador Romero, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700023615 que a la letra dice: *"...se solicita información sobre la veda de tiburones en el pacífico; a) ¿Que información científica se tomo a consideración para declarar el periodo de veda?, b) que otras acciones genero el gobierno sobre la pesquería de elasmobranquios entre el periodo 2000 y 2014, c) copa de lo anterior, d) copia del informe sobre las especies y biomasa capturada de elasmobranquios en el periodo 2000-2014..."*

Acto seguido, la C. Noelia Amador Romero, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-01223/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...a) ¿Qué información científica se tomó en consideración para declarar el periodo de veda? El establecimiento de una veda (ya sea elasmobranquios, u de otra especie), se basa en la opinión o dictamen técnico que emite el Instituto Nacional de la Pesca (INAPESCA), en él se toma*

en cuenta el periodo reproductivo, a fin de proteger a las especies durante esta fase. Dicho instituto es el órgano facultado para realizar investigaciones científicas y tecnológicas de la flora y fauna acuáticas, en materia de pesca y acuacultura (se anexa dictamen del INAPESCA).

b) ¿Qué otras acciones generó el gobierno sobre la pesquería de elasmobranquios entre el periodo 2000 y 2014? La SAGARPA a través de la Comisión Nacional de Pesca y Acuacultura (CONAPESCA) en colaboración con el INAPESCA, han elaborado instrumentos regulatorios para la pesquería de tiburones, rayas y especies afines, que se relacionan con el entorno internacional de la pesca, en donde desde hace años se ha acrecentado la preocupación por la situación de diversas poblaciones de tiburón explotadas, sobre todo a partir de la disminución de las producciones de especies de tiburón tradicionales en varias regiones del mundo...-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00012/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGIV.-0019/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia oficio número DGI.-01733/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.15.-00976/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número MZ.-03287/15 de la Unidad de Administración, oficio número UAJ.-01876/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI01SO.13.01.16.VI

Se confirma entregar la información correspondiente a los incisos a, b y c, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información solicitada en el inciso d) copia del informe sobre las especies y biomasa capturada de elasmobranquios en el periodo 2000-2014, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030215, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, la C. Noelia Amador Romero, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030215 que a la letra dice: "...1. Número de torneos y/o seriales celebrados a partir del año 2007 y hasta 2015. 2. Número de pescadores deportivos inscritos en cada uno de los torneos así como en sus seriales. 3. Monto de los recursos recabados por la expedición de los permisos del año 2007 y hasta el 2015. 4. Estado origen de los pescadores deportivos del año 2007 y hasta el 2015 en que se haya celebrado torneo de pesca deportiva de lobina en la Presa Zimapán. 5. Acorde al artículo 41 de la Ley General de la Pesca y Acuacultura Sustentables vigente, copia de los acuses de recibo de los permisos otorgados a cada uno de los pescadores deportivos beneficiarios en cada uno de los torneos celebrados a partir del año 2007 y hasta 2015. 6. Derrama económica anual por cada uno de los torneos/seriales efectuados a partir del 2007 y hasta el 2015. 7. Evidencias documentales del beneficio económico de la celebración de cada torneo a partir del 2007 y hasta el 2015 y que impacten o hayan beneficiado a los pescadores hidalguenses legalmente constituidos en esta presa Zimapán. 8. Acorde al artículo 71 de la Ley General de la Pesca y Acuacultura Sustentables vigente, copias simples de las bitácoras correspondientes a cada uno de los pescadores deportivos autorizados con permisos a partir del año 2007 hasta el 2015. 9. Permisos otorgados para la pesca deportivo recreativa de lobina, entre

semana, (de lunes a viernes) durante el periodo 2007- 2015..."

Acto seguido, la C. Noelia Amador Romero, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DGA.-00295/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Se envía respuesta de los Subdelegados de Hidalgo y Querétaro mediante Oficio No. SDP/QRO-22/239/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015 con sus respectivos anexos de información..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-01506/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGIV.-0020/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI.-01729/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.15.-00970/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número MZ.-03286/15 de la Unidad de Administración, oficio número UAJ.-01877/15 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI01SO.13.01.16.VII

Se confirma entregar la información correspondiente a los numerales 1, 2, 3 (años 2010-2011 en Hidalgo, en Querétaro 2007-2012), 4, y 8, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de la información referente a:

- 3.- Monto de los recursos recabados por la expedición de los permisos de los años 2007 al 2009, en la Subdelegación de Pesca de Hidalgo y la correspondiente a los años 2012 a 2015 en Hidalgo y Querétaro.
- 5.- Copia de los acuses de recibo de los permisos otorgados a cada uno de los pescadores deportivos beneficiarios en cada uno de los torneos celebrados a partir del año 2007 y hasta 2015.
- 6.- Derrama económica anual por cada uno de los torneos/seriales efectuados a partir del 2007 y hasta el 2015.
- 7.- Evidencias documentales del beneficio económico de la celebración de cada torneo a partir del 2007 y hasta el 2015.
- 9.- Permisos otorgados para la pesca deportivo recreativa de lobina, entre semana, (de lunes a viernes) durante el periodo 2007- 2015.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030415, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional y a las Direcciones Generales de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Planeación, Programación y Evaluación, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia e Infraestructura.

En uso de la palabra, la C. Noelia Amador Romero, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030415 que a la letra dice: "...Quisiera saber que programas tienen dirigidos a las escuelas en yucatan para todos los niveles de enseñanza, en todos sus departamentos, áreas o direcciones, en qué consisten y como solicitarlo..."



Acto seguido, la C. Noelia Amador Romero, procede a dar lectura al oficio de respuesta número 612.15.-00950/15 de la Dirección General de Organización y Fomento, que en esencia dice: "...Al respecto, los programas a cargo de esta Dirección General no contemplan dentro de su población objetivo centros de enseñanza, por lo cual no se cuenta con la información solicitada ni física ni digitalmente; con razón de lo expuesto, se solicita al Comité de Información de esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, tenga a bien resolver lo conducente y en su caso, pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre la información requerida con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento..."

Asimismo, se da lectura al oficio número CGOEI.-00591/15 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, oficio número DGPPE.-01482/15 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGIV.-0021/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número DGI.-01711/15 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número DGOPA.-01246/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, oficio número MZ.-00018/16 de la Unidad de Administración, oficio número UAJ.-00007/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI01SO.13.01.16.VIII

Se confirma la inexistencia de los programa dirigidos a las escuelas en Yucatán, para todos los niveles de enseñanza, en todos sus departamentos, áreas o direcciones, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030515, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, la C. Noelia Amador Romero, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030515 que a la letra dice: "...COPIAS ESCANEADAS DE TODOS LOS PERMISOS DE PESCA COMERCIAL NUEVOS DE JAIBA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA QUE SE HAYAN EXPEDIDO DEL 25 DE AGOSTO DE 2012 AL 26 DE OCTUBRE DE 2015, ASÍ COMO TAMBIÉN SE DEBERÁ PROPORCIONAR LA FECHA EN QUE SE INGRESÓ LA SOLICITUD..."

Acto seguido, la C. Noelia Amador Romero, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-01245/15 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Al respecto me permito informar lo siguiente:

NO.	FECHA SOLICITUD	RAZÓN SOCIAL
1	18/11/2014	PESCADORES DE SAN FELIPE, S.C. DE R.L. DE C.V.
2	14/08/2014	PESQUERA PIONEROS DEL MAR S. DE R.L. DE C.V.
3	03/07/2013	MARTIN CHACON CARAPIA
4	01/07/2013	NUEVO ROSARITO, S.P.R. DE R.L.
5	22/11/2013	ALEJANDRO JOSE DOUGLAS HUIZAR

Se anexan archivo digital con las copias en versión pública de los permisos de pesca comercial otorgados a las personas antes descritas...-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI01SO.13.01.16.IX

Se confirma entregar los permisos de pesca comercial de jaiba para el estado de Baja California, que se hayan expedido del 25 de agosto de 2012 al 26 de octubre de 2015, lo anterior, con fundamento en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma entregar la versión pública de dos permisos de pesca comercial, por contener información confidencial (domicilio de personas físicas), de conformidad con lo establecido en los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

X. Análisis de los Formatos de Informe al Congreso (FIC), INAI.FIC.1, INAI.FIC.2, INAI.FIC.3, INAI.FIC.4, INAI.FIC.5, INAI.FIC.6, INAI.FIC.7, INAI.FIC.8, INAI.FIC.9.-----

En uso de la palabra, la C. Esther Alicia de la O Garzón, comenta que los formatos presentados en la carpeta circulada, es un informe que se hace al H. Congreso de la Unión, con la finalidad de dar a conocer los resultados anuales referentes al tratamiento de solicitudes de acceso a la información, recursos de revisión y resoluciones del pleno, recibidos en la Unidad de Enlace de esta Comisión Nacional. Cabe señalar que estos formatos son coordinados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).-----

Acto seguido, los miembros del Comité, analizan los formatos presentados por la Unidad de Enlace y aprueban por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI01SO.13.01.16.X

Se toma conocimiento del informe presentado a este H. Comité de Información, se aprueba y válida para su envío en tiempo y forma mediante la Herramienta de Comunicación al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 12:33 horas, del día 13 de enero de 2016, dándose por terminada la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

SUPLENCIA DEL PRESIDENTE

C. NOELIA AMADOR ROMERO

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**

C. ARNULFO RUIZ FONSECA